

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Carmen de Mora Valcárcel Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de

septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Española (Actualmente Literatura Española)», adscrito al Departamento de «Filologías Integradas».

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 11 de noviembre de 1998, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1998,

#### HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán la presente oposición y que se establecen como sigue

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre, para cubrir catorce plazas por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía (ujieres, reproductores y telefonistas).

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y en lo no previsto demás normas vigentes de aplicación.

Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de una plaza para ser cubierta entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Si la plaza del cupo de reserva de discapacitados no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. El nombramiento en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía conferirá a los seleccionados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la base 9.1.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberán necesariamente constar nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, es de 1.532 pesetas.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja Postal cuyos datos son los siguientes: Entidad: 1302, Sucursal: 4092, D.C.: 93, Núm. c/c: 0021642823. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Postal, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.4. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.3 anterior.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo IV, que será facilitado por los Servicios Generales del Parlamento de Andalucía, indicando el Cuerpo al que aspiran, nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda, así como cualquier otro requisito exigido por la presente convocatoria.

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia se adjuntará debidamente grapada a la solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «otros datos a consignar», se hará constar esta circunstancia, el grado de minusvalía, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: Nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de su publicación en el BOJA.

4.4. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Andalucía. El acuerdo de aprobación de estas listas se publicará en el BOJA y en el BOPA, señalándose el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Publicado el acuerdo a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto a dicha valoración provisional. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso, será el que figura en el Anexo I de este Acuerdo.

5.2. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de ausencia temporal del Presidente, sus funciones serán asumidas por quien ejerza de vocal primero.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las cir-

cunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía.

5.6. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.7. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Esto no obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

5.8. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador.

#### 6. Desarrollo.

6.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo III.

La puntuación máxima a obtener en esta fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo anterior, en cuanto a la experiencia profesional, sólo se valorarán los méritos relativos a los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes cumplimentarán el Anexo V, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos según el baremo establecido en esta convocatoria.

Los méritos se valorarán si son alegados, constan en la autobaremación practicada y se justifican documentalmente mediante la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Los aspirantes acreditarán la experiencia profesional, aportando, además, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde consten los períodos de cotización.

La experiencia profesional desarrollada en puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía podrá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

6.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario con respuestas alternativas, referido al programa de materias que se incluye como Anexo II de esta convocatoria.

Segundo. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo al que se aspira.

El primer ejercicio se calificará de cero a sesenta puntos. El segundo, de cero a cuarenta. Será preciso para superar el primer ejercicio obtener un mínimo de treinta puntos, y para superar el segundo un mínimo de veinte.

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de las obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.3. El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo que en cada una de las pruebas posibilita la obtención de las calificaciones mencionadas en la base 6.2.

6.4. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración, y en caso de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del opositor.

6.5. La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.7. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2. La lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

El Tribunal Calificador propondrá, a la Mesa, los nombres de los aspirantes aprobados, para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el párrafo anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no pondrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento de los aprobados como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. Norma final.

Las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de diciembre de 1998 y finalizarán antes del primer trimestre del año 2000.

Sevilla 11 de noviembre de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía

Titulares:

Presidenta: Ilma. Sra. doña Petronila Guerrero Rosado.  
Vocal 1.º: Ilmo. Sr. don José Antonio Vóboras Jiménez.  
Vocal 2.º: Sr. don José Borrero Reina.  
Vocal 3.º: Sra. doña Carmen Jiménez Rodríguez.  
Secretario: Ilmo. Sr. don Vicente Perea Florencio.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel López Calvo.  
Vocal 1.º: Ilmo. Sr. don Javier Terrón Montero.  
Vocal 2.º: Sr. don José Miguel Valverde Cuevas.  
Vocal 3.º: Sr. don Juan Ignacio Arnaud Rabinal.  
Secretaria: Ilma. Sra. doña Carmen Noguero Rodríguez.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. Historia constitucional española. La Constitución española de 1978.

Tema 2. Los poderes del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía.

Tema 4. El Parlamento de Andalucía: Composición y funciones. Los órganos del Parlamento de Andalucía: Su funcionamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 5. Historia General de España: De sus orígenes a la actualidad.

Tema 6. Historia Universal: Períodos y acontecimientos más relevantes.

Tema 7. Geografía física y política de España.

Tema 8. Geografía física y política universal.

Tema 9. Lengua y Literatura Españolas.

### ANEXO III

#### BAREMO APLICABLE

##### 1. Experiencia profesional.

a) Experiencia profesional en puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía, de contenido similar al que desempeñan los funcionarios de carrera del Cuerpo al que se opta: 0,4 puntos por mes completo.


b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido similar a los propios del Cuerpo al que se aspira, desempeñados dentro de las Administraciones Públicas, no contemplados en el apartado anterior: 0,2 puntos por mes completo.

c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido similar a los propios del Cuerpo al que se aspira, desempeñados fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,1 punto por mes completo.

Conforme a lo determinado en la base sexta, sólo se valorarán los méritos relativos a los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Nota media de la titulación exigida en la base 2.1.c) de la convocatoria:

- Nota media de Sobresaliente: 5 puntos.
- Nota media de Notable: 2 puntos.

 <b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>		Lugar reservado al registro de entrada
<b>INSTANCIA DE PARTICIPACION</b>		
Anexo IV (ANVERSO)		
<b>CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 14 PLAZAS DEL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>		
<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha nacimiento	Teléfono
Titulación y Centro de expedición		
Domicilio notificaciones (C/ ó Plaza y nº, localidad con indicativo postal y provincia)		
Declaración de reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:		
<p>El (la) abajo firmante solicita ser admitido (a) a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, <b>DECLARA:</b></p> <p>Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntando a la misma:</p>		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.		
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del abono de la Tasa (certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o, en su caso, de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.		
<b>OTROS DATOS A CONSIGNAR:</b> (Si no dispone de espacio suficiente continuar al dorso).		
<input type="checkbox"/> Minusválido (indicar el grado) . . . . .		<input type="checkbox"/>
Sevilla,            de            de 1998 <b>EL (LA) SOLICITANTE,</b>		
<b>EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>		<b>SEVILLA.-</b>

Instrucciones para cumplimentar el impreso al dorso



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Anexo IV (REVERSO)

## INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD

- 1.- La parte a cumplimentar por los interesados, será la que se encuentra sombreada.
- 2.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.
- 3.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.
- 4.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 5.- Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntará, debidamente grapada, fotocopia del D.N.I. y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- 6.- En el apartado correspondiente a "OTROS DATOS A CONSIGNAR", aparte de los que el interesado estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible minusvalía. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación:



# AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

## FASE DE CONCURSO

Anexo V (ANVERSO)

### CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 14 PLAZAS DEL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

#### VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

#### 1.- Experiencia profesional

a) En puestos de trabajo incluidos en la RPT del Parlamento de Andalucía, de contenido similar al que desempeñan los funcionarios de carrera del Cuerpo al que se opta: 0,4 puntos por mes completo.

DENOMINACIÓN	NIVEL	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
		DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			SUMA 1a	

b) En puestos de trabajo de contenido similar a los propios del Cuerpo al que se aspira, desempeñados dentro de las Administraciones Públicas, no contemplados en el apartado anterior: 0,2 puntos por mes completo.

DENOMINACIÓN	NIVEL	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
		DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN			SUMA 1b	

CONTINUA AL REVERSO

**Anexo V (REVERSO)**

**CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 14 PLAZAS DEL CUERPO DE SUBALTERNOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (CONTINUACIÓN)**

**1.- Experiencia profesional (continuación)**

c) En puestos de trabajo de contenido similar a los propios del Cuerpo al que se aspira, desempeñados fuera del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,1 puntos por mes completo.

DENOMINACIÓN	PERIODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
	DESDE	HASTA	
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		SUMA 1c	
Suma de SUBTOTALES (1a + 1b+ 1c)			
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		SUMA 1	
<b>2.- Nota media de la titulación exigida en la base 2.1.c):</b>			<b>PUNTOS</b>
- Nota media de Sobresaliente: 5 puntos			
- Nota media de Notable : 2 puntos			
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		SUMA 2	
Suma general de SUBTOTALES (SUMA_1 + SUMA_2)			
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN		<b>TOTAL</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>			



## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).*

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 68 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 2 sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos.

Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

#### Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo.

En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de diciembre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso,